



MINUTA

CONVOCATORIA A ELECCIONES

I. Condiciones de Elegibilidad

- **Representantes estudiantiles ante el Consejo de Escuela:** Ser estudiante regular de una carrera o programa de la respectiva Escuela.

II. Procedimientos Electorales Específicos

Representantes estudiantiles ante el Consejo de Escuela

- **Artículo 71.** La presentación de candidaturas de representantes estudiantiles ante un Consejo de Escuela se efectuará en la Junta Electoral Local, acompañando el patrocinio de **cinco estudiantes** que pertenezcan al claustro elector.
- **Artículo 72.** El claustro estará compuesto por todos los estudiantes con matrícula vigente en la respectiva Escuela.

III. Postulaciones

Los candidatos deberán presentar su postulación a más tardar **hasta las 17:30 horas del día 26 de septiembre**, en Vicedecanato, mediante un escrito dirigido a la Presidenta de la Junta Electoral Local, señalando los datos para su debida individualización y acompañando los antecedentes que acrediten el cumplimiento de los requisitos para optar al respectivo cargo o función. Deberán adjuntar, además, una nómina de patrocinantes que pertenezcan al respectivo claustro elector. El candidato podrá designar un apoderado general que lo represente ante la Junta Electoral correspondiente. La nómina de patrocinantes deberá señalar bajo el encabezamiento el nombre del candidato y el acto electoral de que se trate. Dejará expresa constancia de: la numeración correlativa de las personas que la suscriban, apellidos y nombres completos, requisito habilitante del elector y, si correspondiese, jerarquía académica, unidad académica a la que pertenece, número de la cédula nacional de identidad y firma del elector. **Un elector podrá patrocinar más de una candidatura para una misma elección.**